



Santiago del Estero, 22 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN CD FCF N° 254/10

NOTA FCF N° 1757/10

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad de Ciencias Forestales al Honorable Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, pone a consideración el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales y la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación (Delegación Santiago del Estero).

Que el mencionado Convenio tiene como finalidad, posibilitar a estudiantes de las carreras ofrecidas por la Facultad de Ciencias Forestales la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas en la Subsecretaría.

Que se ha enviado el tema y la documentación respectiva a la Comisión de Interpretación y Reglamentos, la que ha efectuado un análisis exhaustivo y ha producido un despacho mediante el cual aconseja aprobar el Convenio presentado, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Extraordinaria N° 7, de fecha 21 de diciembre de 2010, ha tratado el tema y ha decidido aprobar el despacho de Comisión.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales y la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación (Delegación Santiago del Estero), que figura en el Anexo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Enviar copia a la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, al Secretario de Extensión de la FCF, a los Directores de Escuelas de la FCF; dar a conocer. Cumplido, archivar.

icl


Ing. Ftal. Mágali Venturini
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE




Ing. Ftal. María Guiltia de Magaña
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE.



RESOLUCIÓN CD FCF N° 254/10

ANEXO

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORASTALES Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR

Entre la **Facultad de Ciencias Forestales**, representada en este acto por su Decana Ing. Marta Gulotta de Maguna, DNI N° 10.294.399, con domicilio legal en Av. Belgrano (s) 1912 de la ciudad de Santiago del- Estero, en adelante "LA FACULTAD" y la **Subsecretaría de Agricultura Familiar** dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por su Director Ing. Héctor Lipshitz, DNI N° 8.595.837, con domicilio legal en Roca (S) 527 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", se firma el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio se celebra en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, que integra el presente como ANEXO I, y tiene por finalidad brindar a los estudiantes de "LA FACULTAD", de las carreras de Ing. Forestal, Ing. en Industrias Forestales, Lic. en Ecología y Conservación del Ambiente, Tecnicatura en Viveros, Tecnicatura en Aserrado y Carpintería Industrial y la Tecnicatura en Fitosanitarista, la posibilidad de complementar su formación teórico/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional, de tal manera que contribuya a mejorar su capacitación para una futura inserción laboral.

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los estudiantes podrán desarrollar en "LA SUBSECRETARÍA" las actividades académicas previstas en el Plan de Trabajo coordinado por el Docente Tutor asignado por "LA FACULTAD" y el Supervisor designado por la entidad receptora.

TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" se compromete a facilitar a el/los estudiantes el equipamiento necesario para realizar las tareas que se le asignen, así como también el traslado hasta el lugar de trabajo cuando éste sea fuera de la ciudad de Santiago del Estero.

CUARTA: El estudiante no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "LA SUBSECRETARÍA", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por "LA SUBSECRETARÍA" de carácter complementario a su actividad académica.

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos de "LA SUBSECRETARÍA", las coberturas de seguros y asistencias de urgencias para el/los estudiantes.



RESOLUCIÓN CD FCF Nº 254/10

SEXTA: "LA SUBSECRETARÍA" designará un Supervisor, para guiar las actividades en el lugar de la entidad receptora, previstas en el Plan de Trabajo propuesto. "LA FACULTAD" designará un Docente Tutor con formación afín a la temática del Plan de Trabajo propuesto.

SÉPTIMA: El estudiante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "LA SUBSECRETARÍA", ya sea durante o después de la expiración de su Práctica Profesional Supervisada (PPS). En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la Universidad ni a tercero, sin el consentimiento escrito de "LA SUBSECRETARÍA". En caso de que se genere material escrito como resultado de la PPS a modo de informes o de otro tipo, los mismos deberán estar rubricados por el Supervisor y por el Docente Guía.

OCTAVA: Este Convenio tendrá una duración de dos años a partir de su firma y se renovará automáticamente, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las instituciones firmantes notificando previamente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta días.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero a los 03 días del mes de Septiembre de 2010




Ing. Ftal. María Gulotta de Magaña
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE.